



Resolución Directoral

N° 298-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 30 de enero de 2026

Visto, el Memorando N° 395-2026-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza proyectar resolución y demás folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y el oportuno ejercicio de los derechos de los profesores comprendidos en el marco de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, deroga la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose el único marco normativo que integra a los profesores;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el destaque es uno de los derechos del profesor de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, el numeral 6, de la precitada norma establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de otra IE/UGEL/DRE, según corresponda, desde su cargo de origen a otro igual, en la misma área de desempeño laboral, modalidad, forma de atención, nivel, ciclo, área curricular o campo de conocimiento, y especialidad al que pertenezca, con la misma jornada laboral en la que se encuentra nombrado o designado. Procede el destaque por las siguientes causales: necesidad institucional, unidad familiar y razones de salud.

Que, Con el visado del director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría





Resolución Directoral

N° 298-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Jurídica, del Área de Gestión Institucional; y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:

1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI: 01162011
Apellidos y nombres : TRIGOZO VIENA, LEONOR
Sexo : Femenino
Fecha de nacimiento : 7/22/1972

1.2. DATOS LABORALES

1.2.1. Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
1.2.2. Condición laboral : NOMBRADO
1.2.3. Plaza : 1117213121P5

	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
UGEL/DRE	San Martín	San Martín
Distrito/Provincia	La Banda de Shilcayo	Tarapoto
Código de la plaza	1117213121P5	1190213111P2
Centro de trabajo	I.E. 0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	I.E. 0705 JUANITA DEL CARMEN
Cargo	PROFESOR	PROFESOR
Nivel/ciclo	Primaria	Primaria
Modalidad/forma	EBR	EBR
Área de desempeño laboral	...	...
Jornada laboral	30 horas pedagógicas	30 horas pedagógicas

1.2.4. Vigencia del destaque: Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026.
1.2.5. Motivo de la vacante: CESE DE ASPAJO RUIZ MODESTA.





Resolución Directoral

N° 298-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

